COLEGIO DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS DE GUATEMALA

COMUNICADO OFICIAL

JUNTA DIRECTIVA -CIAG- 2025-2027

La Junta Directiva del CIAG, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 90 de la Constitución de la República de Guatemala, en los artículos 8,9,10,12,13,14 y 17 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001 del Congreso de la República; en los artículos 10,12,13,14,15,16,17, 18 y 24 literal a), p) de los Estatutos del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; artículo 14 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, **MANIFIESTA** su preocupación ante la conducta del Tribunal Electoral, la cual afecta el desarrollo de los procesos institucionales y los derechos de los agremiados. Y al respecto:

INFORMA QUE:

1. El Tribunal Electoral se negó a inscribir la Planilla 2 "USAC Dignidad y Rescate -USAC-DIRE-", **exigiendo requisitos inconsistentes** como el apellido de casada de la proponente de dicha planilla y la constancia de ser egresado de la USAC, lo cual no podía cumplirse en el tiempo establecido para presentar la papelería respectiva, habiendo condicionado su inscripción al cumplimiento de una orden emitida por el Juez Décimo Quinto Pluripersonal, de Primera Instancia Civil de Guatemala, constituido en Tribunal Extraordinario de Amparo.

2. De conformidad con el oficio EMG/sg-60-2026, de fecha 06 de abril de 2026, esta Junta Directiva solicitó al Tribunal Electoral remitir el expediente relacionado con la no acreditación de la Planilla 2 "USAC Dignidad y Rescate -USAC-DIRE-", ante el Consejo Superior Universitario, sin embargo, hasta el día de hoy, no se ha recibido dicha información, impidiendo a esta Junta Directiva ejercer acciones legales, **poniendo en riesgo el plazo legal para interponer la Acción de Amparo**.

3. A pesar que esta Junta Directiva en fechas 09, 18, 20, 25, 27 de marzo del presente año, ha enviado varios oficios al Tribunal Electoral para participar conjuntamente con Junta Directiva, en la elaboración de la convocatoria para la elección del Representante del CIAG ante el Consejo Superior Universitario de la USAC, la única respuesta que hemos recibido por parte de dicho Tribunal, es la negativa a participar en el proceso de elección relacionado; razón por la cual, y en cumplimiento a la facultad que como Junta Directiva tenemos con base al artículo 14 tercer párrafo del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. el cual establece: "…La Junta Directiva hará las

convocatorias respectivas para elección del Tribunal Electoral y todas aquellas representaciones del Colegio ante las instituciones que corresponda por ministerio de la ley.", **esta Junta Directiva procedió a realizar la convocatoria respectiva**, con base al Acta 01-2026, de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 12 de enero de 2026, publicada en la página de la Secretaría General del CSU, (https://secgen.usac.edu.gt); misma que oportunamente, se puso de conocimiento al Tribunal Electoral.

Se recuerda que, **es facultad de esta Junta Directiva convocar dichas elecciones**, de conformidad con lo regulado en el artículo 14 tercer párrafo del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, el cual establece: "…La Junta Directiva hará las convocatorias respectivas para elección del Tribunal Electoral y todas aquellas representaciones del Colegio ante las instituciones que corresponda por ministerio de la ley."; así mismo, **es facultad de esta Junta Directiva, velar por el cumplimiento de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, los estatutos y reglamentos, y supervisar el actuar de los órganos del Colegio**, de conformidad con lo regulado en el artículo 24 literal p) de los Estatutos del Colegio, el cual establece: "… p) Velar por que los cargos de Junta Directiva, Tribunal de Honor, Tribunal Electoral, Junta de Administración del Timbre, Coordinadoras de subsedes Regionales, Comisiones y otras instancias del Colegio, cumplan con sus atribuciones y responsabilidades."

En consecuencia, se considera que **el Tribunal Electoral no ha cumplido con sus atribuciones fundamentales, establecidas en la normativa correspondiente**, por lo que este asunto será elevado de forma urgente a la Asamblea General, como órgano superior del CIAG, para su conocimiento y resolución.

La Junta Directiva reitera su compromiso con la legalidad, la transparencia y la institucionalidad..

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL 0.1 GUATEMALA, C.A.

Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
Presidente Junta Directiva
Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS SECRETARIO JD 0.8 GUATEMALA, C.A.

Ing. Amb. Carlos Ramiro Mazariegos Guerra
Secretario de Junta Directiva
Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

Guatemala, 20 de abril de 2026.